
LAS
CONSTITUCIONES
DE
MEXICO

1814-1991



H. CONGRESO DE LA UNION

COMITE DE ASUNTOS EDITORIALES
MEXICO

Presentación

El LXXIX Aniversario de la Revolución que hoy celebramos refleja las gloriosas luchas libertarias que han conformado la historia de la nación. En el pasado, los Padres de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla y José María Morelos y Pavón preocupáronse desde luego por dar forma jurídica suprema a la voluntad política de la nueva sociedad. El primer gobierno de la libertad que el cura de Dolores fundó en Guadalajara (1810), el Congreso de Chilpancingo (1813), convocado por Morelos, el Decreto Constitucional de Apatzingán (1814), son evidencias de la temprana vocación constitucionalista que nos ha guiado a través de 179 años de vida independiente. Igual sucedería en la primera mitad del siglo pasado, cuando la ilustración mexicana se esforzó por hallar la norma garantizadora del desarrollo democrático, republicano y popular, según los debates de 1823 y 1824: el Acta Constitutiva de la Federación y la Constitución que la siguió, ambos documentos aprobados en 1824, así como los textos de la década centralista (1836-45), y el Acta Constitutiva y de Reformas (1847), que retoma la Carta de 1824, confirman esa voluntad del pueblo por sustanciarse en mandamiento legal.

Con el Plan de Ayutla (1854), los hombres de la Reforma siguieron el camino de la historia al sancionar y promulgar la Constitución de 1857 y las célebres Leyes de Reforma (1859), defendidas —Constitución y Leyes— por el Benemérito Benito Juárez y los liberales, a partir del golpe de Estado que en diciembre de 1857 ejecutaron los conservadores del Plan de Tacubaya con la extraña aquiescencia del Presidente Ignacio Comonfort. La derrota de la larga dictadura de Porfirio Díaz y la necesidad de enfrentar los grandes problemas nacionales con criterios políticos que definiéronse durante la lucha armada, llevaron al Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, hacia el 14 de septiembre de 1916, a convocar el Constituyente que aprobó, en Querétaro, la vigente Cons-

titución de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de superar objeciones contra la legislación social de Veracruz, y a la vez crear una Ley Suprema satisfactoria de aspiraciones contenidas ya en los Planes de San Luis Potosí (1910), Ayala (1912), Guadalupe (1913), y sus adiciones (1914).

La LIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión contribuye ahora a la solemnidad del LXXIX aniversario de la Revolución con la publicación de los textos constitucionales de nuestro país; se desea facilitar a los mexicanos, la consulta y la lectura de las Leyes Fundamentales como expresión de la constante voluntad política de los mexicanos en favor de la democracia, la libertad y la justicia.

Palacio Legislativo, D.F., 20 de noviembre de 1989.

Dip. Guillermo Jiménez Morales
Presidente de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados
LIV Legislatura del H. Congreso de la Unión